## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

## DICTAMEN N° 5/2014

Ayolas, 7 de noviembre de 2014

**SEÑOR:**
**Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez**
**Intendente Municipal**
**Presente:**

**Ref.: Dictamen referente a la CD N° 52/2014**
***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES DEL BARRIO YATAYTY DE AYOLAS"***

Teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa N° 52/2014 "Construcción de pavimento tipo empedrado en calles del Barrio Yatayty de Ayolas", que transcripto dice:

*"Según lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 34 inc. c) para llevar a cabo la adjudicación, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…*

*Considerando que no se reúne la cantidad mínima de ofertas que cumplen con las documentaciones sustanciales establecidas en los Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, a los efectos de la evaluación del proceso y la imposibilidad de que las mismas sean analizadas para llevar adelante la evaluación y garantizar a la Institución Municipal las mejores condiciones de contratación, se sugiere Declarar Desierto el llamado a fin de realizar una nueva convocatoria a los efectos de lograr mayor concurrencia de oferentes en condiciones de ser analizadas técnica y económicamente.*

*En base a todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal recomienda la emisión de la Resolución de la Intendencia Municipal para:*

***DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de **Contratación Directa N° 52/2014** para la **"Construcción de pavimento tipo empedrado en calles del Barrio Yatayty de Ayolas" – ID 282.809,** por no reunir la cantidad mínima de tres ofertas para llevar adelante la evaluación y sugerir la adjudicación asegurando a la Convocante las mejores condiciones de contratación".*

Teniendo en cuenta que, la carta oferta del anexo 2 numeral 9 de la carta de invitación y cuyas ofertas fueron firmadas por los oferentes expresa que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución por la cual se declara desierto el presente proceso de Contratación Directa N° 52/2014 "Construcción pavimento tipo empedrado en calles del Barrio Yatayty de Ayolas", con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

**Lic. Juana Mary Acuña Quiroz**
**Responsable de UOC**